INFORMACIÓN ADICIONAL

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° 149-GINRED1-2020

OBJETO:

"EL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO.1 REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO (G), CON OCASIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO.139-GINRED1-2020 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN SUS UNIDADES UBICADAS EN EL COMPLEJO NAVAL EL MORRO - TUMACO NARIÑO."

Mayo 2020

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Los Servicios a Contratar deberán Prestarse en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico en Tumaco, Nariño, Vía al Morro – Barrio 20 de Julio. No obstante, de acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del Contrato, si el Contratista debe Prestar sus Servicios en el lugar que de acuerdo con la necesidad del servicio se requiera dentro del territorio Colombiano, en cuyo caso la Dirección General Marítima - DIMAR no asumirá los viáticos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del futuro Contrato será hasta el **10 de diciembre de 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. Este plazo debe vencer un mes después de la ejecución del proceso 139-GINRED1-2020

TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Director del centro de investigaciones oceanográficas e hidrográficas del pacifico CCCP, de la Dirección General Marítima recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en **FORMA TOTAL** al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato será hasta por la suma de El valor del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($75.827.000.oo) INCLUIDO IVA.**

.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la satisfacción de la necesidad planteada, la entidad cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrma	Cta/Prog	SubC / SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
9620	C	15	04	0100	8	0	16	SSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$75.950.000

FORMA DE PAGO:

4.3 La Dirección General Marítima - DIMAR cancelara al futuro Contratista el valor del Contrato suscrito en PESOS COLOMBIANOS en PAGOS PARCIALES de la siguiente manera:

CONDICIONES DE PAGO PARCIAL: Para el pago de actas parciales el contratista deberá entregar:

- Informes semanales de obra el cual debe contener toda la información técnica, administrativa, financiera y jurídica
- Certificado de pago de seguridad social y para fiscales

- Factura comercial o documento equivalente original y copia.
- Copia de la bitácora de obra

Los pagos derivados del futuro Contrato, serán girados y pagados en la Cuenta Bancaria que acredite el Contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos, asignación del PAC por la Entidad, registro de las actividades de obra en sistema SAP y los trámites administrativos a que haya lugar
Los Impuestos y Retenciones que surjan del futuro Contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la DIMAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE INRED1

Cuando los OFERENTES no llenaren los requisitos para participar en el presente proceso de selección o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni INRED1 asume ninguna responsabilidad.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Están inhabilitados para presentar propuestas y celebrar contratos las personas que se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, en la ***Ley 80 de 1993*** y demás normas vigentes sobre la materia.

Con la presentación de la propuesta por parte del OFERENTE, se entiende que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

5. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

EVALUACIÓN ECONOMICA:

Se evaluará la oferta de menor precio, bajo el criterio de no sobrepasar el presupuesto oficial.

Acuerdo lo establecido en el Manual de contratación del Ministerio de Defensa capitulo X etapa precontractual numeral 21, las ofertas de bienes y servicios de origen nacional serán evaluadas por el comité evaluador económico, con el valor total ofertado antes del IVA, a fin de garantizar la igualdad entre los nacionales (régimen común y simplificado) y los extranjeros, lo anterior por cuanto el impuesto de valor agregado – IVA no es un ingreso del contratista, este solo es un recaudador del mismo.

El oferente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual, como A.I.U, Impuestos, Tasas, contribuciones, Garantías Contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del Contrato, serán por cuenta del Contratista.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el formato de propuesta económica del Secop II.

Cuando en el proceso se creen dos listas de precios en la sección Oferta económica en el SECOP II, una para diligenciar los precios unitarios y otra para diligenciar el presupuesto oficial, en caso de error en ésta última, la entidad tomará para todos los efectos el valor del presupuesto oficial del proceso y el oferente así lo acepta.

En caso de que presentarse posibles ofertas con precios artificialmente bajos, la entidad aplicará la guía de Colombia Compra Eficiente referente este tema; analizada la respuesta el comité evaluador o quien haga sus veces procederá a recomendar el rechazo o aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la GINRED1, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- CARTA DE PRESENTACIÓN
- PODER (CUANDO EL OFERENTE ACTÚE A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE O APODERADO)
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS)
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- FOTOCOPIA DEL RUT VIGENTE DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO
- INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

EVALUACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional N°1 Dirección General Marítima, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Acuerdo "Anexo A".

EXPERIENCIA:

Que el oferente haya suscrito y ejecutado como mínimo uno (01) y máximo tres (3) contrato cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso y cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuyo contrato sea de un valor igual o superior al valor del presente proceso.

Para el caso de las certificaciones estas deben contener como mínimo:

- Entidad contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "ANEXO TECNICO"; documento que deberá ser aportado desde el primer momento de presentación de la oferta y NO TIENE VOCACIÓN DE SUBSANABLE, toda vez que es el ofrecimiento técnico, necesario para la comparación de las ofertas y esto implicaría el mejoramiento de la oferta.

- El oferente deberá aportar con su oferta las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del contrato:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
Director de interventoría	Arquitecto o Ingeniero civil	10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	5 años como director de interventoría	50%
Residente de interventoría	Ingeniero civil o arquitecto	5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	2 años como residente de interventoría	100%
Residente eléctrico	Ingeniero electricista	5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	2 años como residente de interventoría	100%
Seguridad y salud en el trabajo	Profesional, técnico o tecnólogo siso con certificación como coordinador de trabajo en altura	2 años a partir de la fecha de grado según certificación	1 año de experiencia como siso en obras civiles	100%

En consonancia con lo anterior, el proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico, con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

ACREDITACIÒN DE PERSONAL: El Oferente deberá certificar con su oferta los currículos (Hojas del Vida) con sus soportes correspondientes que respalden sus calidades, anexar copia de Diplomas y/o Actas de Grado de la Acreditación de Estudio, expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matriculas o Licencias Profesionales, así:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
Director de interventoría	Arquitecto o Ingeniero civil	10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	5 años como director de interventoría	50%
Residente de interventoría	Ingeniero civil o arquitecto	5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	2 años como residente de interventoría	100%
Residente eléctrico	Ingeniero electricista	5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	2 años como residente de interventoría	100%
Seguridad y salud en el trabajo	Profesional, técnico o tecnólogo siso con certificación como coordinador de trabajo en altura	2 años a partir de la fecha de grado según certificación	1 año de experiencia como siso en obras civiles	100%

La experiencia de los profesionales debe ser acreditada con certificaciones laborales; no se aceptaran auto-certificaciones; en caso de que el profesional haya prestado los servicios para el oferente adjudicatario, el mismo deberá señalar el o los contratos celebrados con terceros bajo los cuales se desarrollaron las actividades.

El personal aprobado deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, en caso de que requiera ser cambiado, será puesto a consideración del supervisor nuevamente para su aprobación.

El personal puesto a disposición por el proponente adjudicatario deberá estar en condiciones de cumplir con el tiempo de permanencia exigido en el anexo técnico iniciando labores a la inmediatez de su aprobación.

El oferente será el único responsable de verificar que el personal cumpla con las calidades, experiencia y aptitudes requeridas para la ejecución del contrato, para lo cual dentro de la labor de verificación que corresponde a la supervisión del contrato, la Dirección General Marítima pueda adelantar las acciones administrativas correspondientes para garantizar su cumplimiento.

El oferente, con su oferta deberá aportar:

- CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL

NOTA: En caso de empate, según manual de la modalidad de selección mínima cuantía, se debe aceptar la oferta de quien primero la entregó, por lo cual para estos procesos de selección se hace necesario establecer un mecanismo de radicación de propuestas que contemple la hora exacta de la presentación, mecanismo establecido en la plataforma SECOP II.

EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE DOS O MÁS OFERTAS

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso en que se presente empate entre dos o más propuestas se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en el pliego de condiciones, y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

Son causales de rechazo, entre otras, las siguientes:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en la Invitación Pública, y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

Son causales de rechazo, entre otras, las siguientes:

1. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea, esto es, después de la fecha y hora exacta establecidas para el cierre del presente proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada en la invitación pública.

2. Encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

3. Cuando a la fecha de presentación de la oferta, la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en esta invitación y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación, salvo las empresas regidas por la Ley 1258 de 2008 (Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S.).

4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

5. No aportar dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de habilitar su propuesta.

6. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial asignado POR ITEM y/o por grupos, o no cumpla con los parámetros de evaluación establecidos en la Invitación Pública.

7. Cuando la propuesta supere el valor promedio asignado por servicio, o no cumpla con los parámetros de evaluación establecidos en la Invitación Pública.

8. Fijar precios y condiciones artificiosamente bajos violando los precios del mercado y las disposiciones laborales.

9. Presentación de varias ofertas hechas por el mismo oferente, con el mismo nombre o en nombre de terceros para el mismo proceso de selección.

10. Presentar tachaduras o enmendaduras en la propuesta, salvo nota aclaratoria del representante legal.

11. Evidencia de acuerdo previo entre los oferentes

12. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

13. No cumplir con los requisitos técnicos habilitantes contemplados en el **Anexo técnico** o no adjuntar dentro de la propuesta el **Anexo técnico**

14. Cuando la Intendencia Regional DIMAR No.1 descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.